

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

62



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 017/2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución RPC-SO-13-No.146-2014, adoptada por el Pleno del CES en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 09 de abril de 2014, se reformó el Reglamento de Régimen Académico, agregándose la Disposición Transitoria Quinta que dice: "Las normas para la titulación hasta que se constituyan las unidades de titulación son las siguientes:e) Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008, deberán aprobar un examen complejo o de grado articulado al perfil de una carrera o programa vigente o no vigente habilitada para registro de títulos. En caso que la carrera o programa ya no sea ofertada por la IES, el estudiante podrá homologar estudios en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, antes de la realización del correspondiente examen de grado. A partir del 21 de mayo de 2015 estos estudiantes deberán acogerse a la disposición general cuarta del presente Reglamento".

Que, la Universidad Técnica de Machala, posee un número de egresados que no han accedido a la realización de la tesis y posterior titulación, haciendo necesario generar una normativa interna que regule el procedimiento a seguir para que apliquen el examen complejo;

Que, con oficio N° 0035-VR-ACD-UTMACH de enero 12 del 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace conocer que el Centro encargado de las actividades de formación profesional de Postgrado de la Universidad Técnica de Machala, aún no se encuentra constituido de conformidad al Estatuto vigente, en tal virtud solicita al Consejo Universitario, se delegue al Consejo Directivo de cada Unidad Académica la designación de los responsables de los programas de Postgrado para de esta manera garantizar el desarrollo normal y oportuno del Examen Complexivo de Postgrado dispuesto por el CES; de igual manera, sean estos organismos quienes legalicen todas las actividades de estos programas.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la sugerencia de la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, contenida en oficio N° 0035-VR-ACD-UTMACH, y delegar a los Consejos Directivos de las Unidades Académicas, realicen la designación de los responsables de los Programas de Postgrado para la aplicación del Examen Complexivo, hasta que se ponga en vigencia la nueva estructura de las Unidades de Titulación.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en enero 15 de 2015.

Machala, enero 20 de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL